



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-25469288-APN-SDYME#ENACOM

VISTO el EX-2023-25469288-APN-SDYME#ENACOM, el Decreto N° 1.191/12, la Decisión Administrativa N° 244/13, el Decreto N° 997/16, el Decreto N° 267/15, la Decisión Administrativa N° 836/22, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 27.078 y N° 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que la Decisión Administrativa N° 836/2022 estableció el nuevo Régimen de viáticos, alojamiento y pasajes del personal de la Administración Pública Nacional, derogando la Decisión Administrativa N° 371 del 12 de marzo de 2020 y los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 15, 16 y 17 de la Decisión Administrativa N° 1.067 del 29 de septiembre de 2016.

Que entre los días 13 y 17 de marzo de 2023 se llevará a cabo, en la Sede de la UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (UIT) en la ciudad de GINEBRA (CONFEDERACIÓN SUIZA), el Foro Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) 2023.

Que a los efectos de participar del evento mencionado se propone autorizar el desplazamiento, entre los días 11 y 18 de marzo de 2023, del Ing. Guillermo Aguedo MONTENEGRO (DNI N° 22.108.155), Director Nacional de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y CONVERGENCIA.

Que mediante el Informe de Planificación de Gestión Internacional IF-2023-25949927-APN-SIP#JGM la Sra. Micaela SÁNCHEZ MALCOLM, Secretaria de Innovación Pública prestó conformidad al traslado y remitió para su conocimiento a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en virtud de lo establecido por la Decisión Administrativa N° 836/22.

Que por la NO-2023-26484194-APN-JGM el Sr. Agustín Oscar ROSSI, JEFE DE GABINETE DE MINISTROS,

ha autorizado el desplazamiento conforme a lo establecido por el Artículo 2° de la Decisión Administrativa N°836/22.

Que los pasajes aéreos serán adquiridos por intermedio de OPTAR SOCIEDAD ANÓNIMA, cumpliendo con lo establecido por el Decreto N° 1.191/12 y la Decisión Administrativa N° 244/13; al respecto, mediante la Nota NO-2023-26587014-APN-ENACOM#JGM se autoriza la emisión de los pasajes aéreos en los términos del artículo 2° del Decreto N° 1.191/2012 y de acuerdo a lo indicado por la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES en el Informe IF-2023-26553522-APN-DGRI#ENACOM.

Que el seguro de asistencia al viajero será adquirido por intermedio de OPTAR SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que la SUBDIRECCIÓN CONTABILIDAD Y FINANZAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ha realizado la reserva presupuestaria del gasto resultante, mediante el Comprobantes de Solicitud de Pasajes y Viáticos 18/2023, dando cuenta de la reserva correspondiente de crédito preventivo y de la cuota de compromiso con cargo al EJERCICIO 2023.

Que el Servicio Jurídico Permanente del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES ha tomado la intervención de su competencia.

Que asimismo, ha tomado la intervención pertinente el Coordinador General de Asuntos Ejecutivos del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, conforme a lo establecido en el Acta N° 56 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, de fecha 30 de enero de 2020.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015 y las facultades delegadas por el Acta N° 56 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES de fecha 30 de enero de 2020.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el desplazamiento del Ing. Guillermo Aguedo MONTENEGRO (DNI N° 22.108.155), Director Nacional de Planificación y Convergencia, entre los días 11 y 18 de marzo de 2023, a la ciudad de GINEBRA (CONFEDERACIÓN SUIZA), con el objeto de participar de las actividades descriptas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Asígnase al Ing. Guillermo Aguedo MONTENEGRO (DNI N° 22.108.155), la suma de EUROS SETECIENTOS CINCUENTA (EUR 750,00.-) en concepto de viáticos por un total de SIETE DIAS Y MEDIO (7,5), la suma de EUROS DOS MIL CIENTO SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (EUR 2107,50.-) en concepto de gastos de alojamiento, por un total de SIETE DIAS Y MEDIO (7,5), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que anteceden, conceptos con cargo de rendición en los términos del Artículo 10° de la Decisión Administrativa N° 836/22; y la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y DOS (USD 52.-) para atender el gasto del seguro de asistencia al viajero que será contratado por intermedio de OPTAR SOCIEDAD ANÓNIMA.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO del ENTE NACIONAL DE

COMUNICACIONES a liquidar y abonar las sumas correspondientes a viáticos, gastos de alojamiento y seguro de asistencia al viajero, hasta las sumas aprobadas en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a adquirir los pasajes aéreos por intermedio de OPTAR SOCIEDAD ANÓNIMA, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 1191/12 y la Decisión Administrativa N° 244/13; y el seguro de asistencia al viajero.

ARTÍCULO 5°.- Téngase por autorizada la emisión de los pasajes aéreos en los términos del artículo 2° del Decreto N° 1191/2012 y de acuerdo a lo indicado por la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES en el Informe IF-2023-26553522-APN-DGRI#ENACOM.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a las asignaciones presupuestarias correspondientes al EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese a la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES, a la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, y notifíquese al Ing. Guillermo Aguedo MONTENEGRO.

ARTÍCULO 8°.- Cumplido, archívese.